DSAD Nº: 091/23

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 0 5 JUL 2023

VISTO, la Resolución Presidencial R.P. Nº 882/2012 de regulación de viáticos para las comisiones de servicios del personal, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 28/2022 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106/2023;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial R.P. Nº 882/2012 se aprobó el Régimen de Viáticos para las Comisiones al interior del país del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 686/2008 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD Nº 115/2013 sustituyó el Anexo III de la Resolución Presidencial citada precedentemente, actualizando los montos diarios de viáticos.

Que, en este sentido, fueron actualizándose dichos montos mediante las Disposiciones de la Secretaria Administrativa DSAD Nros. 36/2020, 77/2021 y 28/2022, a medida que el Poder Ejecutivo Nacional fue sustituyendo los mismos mediante los Decretos Nros. 442/2019, 48/2021 y 743/2021.

Que, en este orden de ideas, y en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 106/2023, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente a los fines de actualizar los montos en forma concordante a lo estipulado por el Instructivo de viáticos vigente mediante Resolución Presidencial RP Nº 882/2012 de esta Honorable Cámara.

Por ello,

### **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir de la entrada en vigencia de esta disposición la nueva tabla de valores descriptas por el ANEXO que es parte integrante del presente acto.

11.

MONGIARDINO DRA. FERNAND FA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

.//

ARTICULO 2°.- Establecer la vigencia de los Anexos I, II y el instructivo de Viáticos de la Resolución Presidencial N° 882/2012 de esta H. Cámara.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese.

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA, FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

#### **ANEXO**

ZONA	VALORES EN PESOS
Noroeste Argentino (Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	16.310
Noreste Argentino (Provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	11.390
<b>Cuyo</b> ( Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	16.310
Centro (Provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	13.617
Sur (Provincias de Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	19.915
Región Metropolitana de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	11.390

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION